

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA INICIAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL PEDREGAL CANTALUNA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, REPRESENTADO POR LA LIC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL DR. ERICK MANUEL ARANDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUIENES EN ESTE ACTO CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero celebraron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA INICIAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL PEDREGAL CANTALUNA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO**; el cual, tiene por objeto sumar esfuerzos económicos y financieros para sufragar los costos para la elaboración de un dictamen en materia de seguridad estructural, que deberá ser emitido por un profesionista experto en cálculo estructural con registro vigente como Director Responsable de Obra, para la Unidad Habitacional Pedregal Cantaluna, ubicado al Poniente del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, documento que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**.

En la cláusula QUINTA de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, se estableció que las partes de manera conjunta realizarán el pago por el dictamen en materia de seguridad estructural para analizar el inicio del proceso de construcción la Unidad Habitacional Pedregal Cantaluna, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiéndoles aportar a las partes el 50% de dicho monto.

Ahora bien, mediante la cláusula TERCERA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELATIVO PARA LA "ELABORACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL POR PARTE DE UN DRO, PARA LA UNIDAD HABITACIONAL PEDREGAL DE CANTALUNA" EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO, de fecha 02 de mayo de 2022, se estableció que el monto total de la prestación de servicios sería por la cantidad de \$2'052,736.00 (Dos millones cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

Aunado a lo anterior, a través de la cláusula DÉCIMA, las partes convinieron que el "EL CONVENIO PRINCIPAL" podría ser modificado de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden realizar, con su debida fundamentación y motivación.

En base a lo anteriormente expuesto, las partes convienen modificar el "EL CONVENIO PRINCIPAL".

DECLARACIONES:

1. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de sus representantes que:

- a) El Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- b) La Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, y acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Gobernador, otorgada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 15 de junio de 2021, y la publicación del Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernadora Electa para el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 14 de octubre de 2027, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 79 Alcance I, de fecha 01 de octubre de 2021, y los artículos 71, 87, 88, 90 numeral 2 y 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11 y 18 Apartado A fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

- c) El Lic. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 24 de enero de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 7, 11, 18 apartado A fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Guerrero Número 08; 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- d) El CC. C.P. Raymundo Segura Estrada, Secretario De Finanzas y Administración interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, mismo que acredita tener las facultades para suscribir el presente convenio, con su Nombramiento y Acta de Protesta de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la C. Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, y cuenta con las atribuciones según lo establecido por los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11, 18 apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Guerrero Número 08; 8° y 9° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- e) El Dr. Roberto Arroyo Matus, Secretario de Protección Civil, acredita su personalidad con el nombramiento y acta protesta otorgados a su favor de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, 11, 18 apartado A fracción XIX y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Centro, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.

2. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes que:

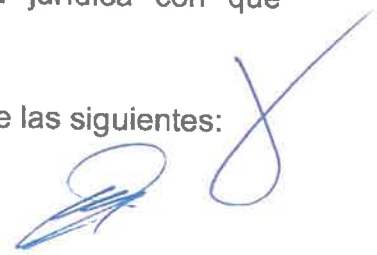
- a) Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- b) Que la presidenta Municipal la C. Mtra. Abelina López Rodríguez tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 172, 178, fracción III, 179 y 180, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 62, fracciones II y XI y 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, personalidad que acredita mediante la Constancia de mayoría y validez de la elección para Presidenta Municipal expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- c) Que la actuación de la C. Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento se encuentra fundamentada en los ordinales 96, 98, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 23, fracciones IV y XXX, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero. Personalidad que acredita con su nombramiento de fecha 30 de septiembre del año 2021, y mediante el acta de cabildo de la misma fecha, en la que fue designada y tomo protesta del cargo respectivo.
- d) Por su parte, el Dr. Erick Manuel Aranda, Secretario de Administración y Finanzas, ejerce sus facultades dispuestas en los artículos 106, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 25, fracción VII, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; personalidad que acredita con su nombramiento de fecha 09 de diciembre del año 2021.
- e) Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales relativos al presente acto jurídico, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, interior del Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, Código Postal 30350, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

3. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula QUINTA, para quedar de la siguiente manera:

“QUINTA: PAGO DEL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

“LAS PARTES” acuerdan realizar en forma conjunta y a través de este convenio de colaboración, el pago por el dictamen en materia de seguridad estructural para analizar el inicio del proceso de reconstrucción de la Unidad Habitacional Pedregal Cantaluna por la cantidad de \$2'052,736.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), bajo las aportaciones siguientes:

a) **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a pagar la cantidad de \$1'026,368.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a través de los medios y conductos que determine su Secretaría de Finanzas y Administración.

b) **“EL H. AYUNTAMIENTO”** se compromete a pagar la cantidad de \$1'026,368.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a través de los medios y conductos que determine su Secretaría de Administración y Finanzas.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de las modificaciones a que se refiere en la cláusula PRIMERA que antecede, todas y cada una de las obligaciones de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** permanecerán sin cambio alguno, mismas que se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento jurídico no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.


CUARTA.- El presente instrumento jurídico surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta la terminación del total del objeto que le dio origen, establecido en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en triplicado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 29 días del mes de junio del año 2022.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL H. AYUNTAMIENTO"

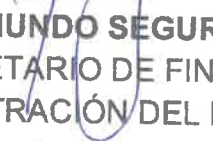

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO




MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO


LIC. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ

LIC. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
2021-2024


C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
GUERRERO.



DR. ERICK MANUEL ARANDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.
2021 2024


DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
ESTADO DE GUERRERO

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA INICIAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL PEDREGAL CANTALUNA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; FORMALIZADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.